

ZARAGOZA DINÁMICA

ANUNCIO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DE OTROS PAÍSES EUROPEOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD “ERASMUS +” 2015-1-ES01-KA102-013620 Y ERASMUS +” 2016-1-ES01-KA116-022831.

La Muy Ilustre Vicepresidencia de Zaragoza Dinámica, con fecha 22 de diciembre de 2016, resolvió la aprobación de las bases de la convocatoria de becas en el marco de los proyectos de movilidad “ERASMUS +” 2015-1-ES01-KA102-013620 y “ERASMUS +” 2016-1-ES01-KA116-022831 dirigidas a estudiantes de Formación Profesional para el Empleo cursando módulos conducentes a Certificados de Profesionalidad, niveles I, II y III o que los hayan finalizado en el último año en Zaragoza.

CLÁUSULAS

Primera.- Convocatoria: Las presentes cláusulas tienen por objeto efectuar la convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, el 13 de octubre de 2016, y en la web municipal, así como de conformidad con lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la normativa prevista en el apartado 2 de la cláusula 30 de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Segunda.- Presupuesto: La cuantía global máxima del gasto de las becas previsto para esta convocatoria es de 77.368 euros que podrá ser atendida con

23.960 euros de la aplicación de la partida presupuestaria 2016 - 06 - 2318 - 49002 ERASMUS +, ZADY 2015 APRENDICES 013620 y 53.408 euros de la partida 2016 - 06 - 2318 - 49004 ERASMUS +, ZADY 2016 APRENDICES 022831 del presupuesto de Zaragoza Dinámica.

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido. Los importes para las trece semanas (92 días) de prácticas aparecen en el anexo I.

Tercera.- Objeto: Pueden ser objeto de subvención las estancias transnacionales con finalidad formativa-profesional en empresas o entidades de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, República de Macedonia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, República Checa, Suecia y Turquía.

Quedan excluidas del objeto de esta subvención los siguientes organismos de acogida:

1. Instituciones europeas comunitarias y otras entidades europeas incluidas agencias especializadas.
2. Organismos que gestionan fondos comunitarios.
3. Representaciones de España en el Extranjero: embajadas, consulados, instituciones culturales (p.e. Instituto Cervantes, Oficina Española de Turismo) con la finalidad de asegurar la transnacionalidad de la experiencia.

Cuarta.- Objetivos y finalidad: Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Facilitar la adquisición de competencias demandadas por las empresas.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los desempleados residentes en Zaragoza.
- Mejorar los conocimientos de una lengua extranjera oficial de la Unión Europea (UE).
- Fortalecer la cohesión laboral entre los distintos países de la Unión Europea (UE).

Quinta.- Beneficiarios: Podrá ser participante receptor de una ayuda de movilidad cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en situación legal de desempleo en el momento de aceptación de la beca.
- Ser nacional de la UE o bien de otra nacionalidad con residencia permanente en uno de los países participantes, o ser apátridas o refugiado en el país de envío durante todo el período de la beca.
- Acreditar haber realizado al menos un curso/s de Formación Ocupacional impartido en Zaragoza con Certificado de Profesionalidad I, II y III.
- Tener conocimientos básicos del idioma del país en que se solicite la movilidad, o en su defecto de inglés.
- Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- Estar al corriente de pagos con el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y con Zaragoza Dinámica.

Sexta.- Duración: Las becas se conceden por un período de 13 semanas (92 días), comprendidas entre el 15 de abril y el 15 de noviembre, para la realización de prácticas en empresas o entidades relacionadas con su perfil profesional.

La estancia en el extranjero tendrá que estar finalizada antes del 15 de noviembre de 2017.

Séptima.- Documentación: Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud según modelo normalizado que puede descargarse de la página web de Zaragoza Dinámica (www.zaragozadinamica.es).
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Tarjeta de desempleo actualizada.
- d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Residencia, si no son nacionales de la Unión Europea.
- e) Un modelo europeo de Curriculum Vitae en inglés o en la lengua del país de destino.
- f) Fotocopia compulsada del título/os de los cursos de formación ocupacional y de idiomas.
- g) Fotocopia compulsada del título de formación reglada.
- h) Carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad que debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Papel original de la empresa o entidad con su membrete, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
 - Firma del representante de la empresa o entidad especificando el nombre, cargo y sello de la misma.
 - Fechas y duración de la práctica.
 - Programa de actividades propuesto, el departamento donde se llevará a cabo y tutor responsable.

Octava.- Plazo y lugar de presentación.- El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.Z. hasta el 31 de mayo de 2017.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica, deberán presentarse en el Registro de dicho organismo, sito en la calle Albareda nº 4, 2ª planta, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá, ese mismo día, copia de la misma sellada por el registro al nº de fax

976 72 10 63 de Zaragoza Dinámica o escaneada al siguiente correo electrónico : info@zaragozadinamica.es .

Las solicitudes que incumplan lo preceptuado en esta cláusula serán desestimadas.

Se podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes si así lo acuerda la Presidencia de Zaragoza Dinámica.

Novena.- Subsanación de defectos de las solicitudes.- En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en los apartados a, b, c, d, e, f y g de la cláusula séptima de las bases de esta convocatoria, el órgano instructor del expediente comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días hábiles para que aporte los documentos requeridos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad deberá aportarse dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la cláusula octava. Su falta de presentación no será objeto de subsanación.

Décima.- Tipo de convocatoria. Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria aprobará la concesión de ayudas por el régimen de concurrencia competitiva y por el procedimiento simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, Ley de Subvenciones de Aragón, art. 14.3.b) y Art. 25.1.b) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de 26 de septiembre de 2016.

El hecho de la elección de este procedimiento viene motivado porque el objeto y la finalidad de esta ayuda es la de aumentar las oportunidades de formación de los estudiantes en el extranjero y proporcionarles las habilidades necesarias para facilitarles la transición del ámbito de la formación y la educación al

mercado laboral, y teniendo en cuenta las dificultades que conlleva la búsqueda de empresas para realizar las prácticas.

Undécima.- Órganos y Resolución.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Sección de Programas Europeos de Zaragoza Dinámica.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Presidencia del organismo autónomo a propuesta de la Gerente de Zaragoza Dinámica, quien dictará cuantas Resoluciones sean necesarias.

Las Resoluciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, Ley de subvenciones de Aragón art. 23, podrán hacerse de forma individualizada o por lotes. Serán motivadas y expresarán, en su caso, la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las excluidas por no cumplir los requisitos, las denegadas.

La Resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de la solicitud.

Duodécima.- Notificación y Recursos.- La Resolución será notificada a través de la sección de la provincia de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica: www.zaragozadinamica.es y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente por el beneficiario si transcurridos diez días desde la publicación de la Resolución en la sede electrónica, el interesado no ejercita acto en contrario. A su vez, dicha fecha marcará el inicio del plazo para la presentación de los recursos.

Todo ello de acuerdo con lo prescrito en el art. 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera.- Criterios de valoración.- Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones se realizará un proceso de selección que constará de dos fases: valoración de la formación y entrevista personal.

□ Primera fase: Valoración de la formación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Formación:** hasta 11 puntos.

a.1 Formación reglada, (sólo se computará 1 título), hasta 5 puntos:

- Estar en posesión del título de Técnico Medio de Formación Profesional en la modalidad correspondiente:5 puntos.
- Estar en posesión del título Técnico Superior de Formación Profesional de diplomado o ingeniero técnico: 4 puntos.
- Estar en posesión del título de licenciado o ingeniero superior o grado :3 puntos.

a.2 Formación Ocupacional, con acreditación de la entidad formadora y habiendo sido realizada en los últimos 3 años. Por hora de curso realizada 0,01 punto, hasta 6 puntos.

b) **Demanda de empleo:** estar inscrito en el INAEM (Instituto Aragonés de Empleo) como demandante de empleo: 2 puntos

c) **Formación en idiomas** acreditada documentalmente (2 idiomas como máximo): hasta 6 puntos.

c.1 En un primer idioma hasta 5 puntos.

Utilizando el Marco de Referencia Común Europeo para las Lenguas (MCERL) y comparándolo con los niveles de las Escuelas Oficiales de Idiomas se otorgan:

-A2 : 1 puntos

-B1: 2 puntos

-B2 :3 puntos

A los certificados de validez internacional:

-FCE (First Certificate English) o equivalente en otros idiomas: 4 puntos.

-CAE (Certificate in Advance English) o equivalente en otros idiomas: 5 puntos.

c.2 En un segundo idioma: máximo 1 punto.

-A2 : 0,2 puntos.

-B1: 0,4puntos.

-B2 :0,6 puntos.

A los certificados de validez internacional:

-FCE (First Certificate English) o equivalente en otros idiomas: 0,8 puntos.

-CAE (Certificate in Advance English) o equivalente en otros idiomas: 1 punto.

d) **Personas con una discapacidad compatible** con las ocupaciones y en grado de autonomía completa para el desenvolvimiento de la vida cotidiana: hasta 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta primera fase será de 21 puntos.

□ Segunda fase: Entrevistas personales.

Los candidatos preseleccionados podrán ser convocados en tiempo y forma oportuna para ser entrevistados. Esta versará sobre el curriculum vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura, y todo cuanto se estime pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

La puntuación máxima a obtener en esta segunda fase será de 10 puntos.

Una vez revisadas las solicitudes se publicarán en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica www.zaragozadinamica.es la relación de solicitantes admitidos y excluidos para poder ser beneficiarios.

Decimocuarta.- Gastos subvencionables.- Los conceptos que incluye la beca de movilidad son:

-Gastos de viaje, alojamiento y manutención, que se justificarán con un certificado firmado y sellado por el organismo en el que se desarrolla la estancia formativa que justifica la fecha de inicio y fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.

-Gastos de seguro. Zaragoza Dinámica cubrirá las siguientes contingencias de los participantes: responsabilidad civil, enfermedad/accidente/invalidez y asistencia/repatriación.

Decimoquinta.- Pago.- Adoptada la Resolución de concesión de la subvención, el solicitante recibirá un pago anticipado correspondiente al 80% de los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Cuando la subvención concedida sea igual o inferior a 3.000 Euros el pago anticipado será por la totalidad de la subvención concedida.

Al final de la estancia, y presentado el informe de actividad de la estancia, percibirá el pago del 20% restante de los gastos de viaje y manutención. Dicho pago se efectuará una vez justificada la subvención de acuerdo con la cláusula

decimoctava mediante Resolución de conformidad de la documentación justificativa de la subvención adoptada por el órgano competente.

Decimosexta.- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.- Serán **motivos de exclusión** de esta convocatoria:

- No cumplir los requisitos establecidos en la base correspondiente para los beneficiarios de la convocatoria.

Serán **motivos de denegación** de la subvención:

- No presentar la documentación requerida.
- Falsear, ocultar datos o no permitir la verificación de los mismos.

Decimoséptima.- Compatibilidad.- El importe de la subvención regulada en estas bases no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la U.E o de Organismos Internacionales, supere el 80% del coste de la actividad subvencionada.

El solicitante deberá comunicar a Zaragoza Dinámica, la obtención o solicitud ante cualquier Administración o Ente Público o Privado de cualquier tipo de ayuda para la misma actividad y con el mismo fin.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada percibida para el mismo fin. Así mismo, el solicitante no podrá haber participado con anterioridad en un programa de estancias gestionado por Zaragoza Dinámica.

Decimoctava.- Obligaciones: Quien solicite se beneficiario de esta subvención compromete a lo siguiente:

- a) Realizar la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas antes y después de su movilidad a través de la herramienta online (OLS).
- b) Firmar el contrato de las estancias formativas, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario y este organismo autónomo.

- c) Firmar el documento de movilidad Europass, que es el documento que certifica el período de aprendizaje o formación realizados en el extranjero.
- d) Cumplimentar el informe del solicitante y hacer entrega del mismo impreso y firmado en plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización de la estancia formativa, así como presentar la siguiente documentación justificativa:
 - tarjetas de embarque.
- e) Respetar el reglamento y la disciplina de la empresa o entidad donde el solicitante realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor, y las disposiciones relativas al secreto profesional.
- f) Comunicar a Zaragoza Dinámica con la mayor celeridad posible los problemas eventuales y los cambios en relación con la estancia.
- g) La aceptación de la subvención por parte del participante implica el sometimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, así como a la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y a la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y a la Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Decimonovena.- Justificación. La realización de las actividades para las que se ha concedido la beca se justificarán dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del plazo fijado en cláusula sexta.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

1. El documento de movilidad Europass que reconoce las prácticas llevadas a cabo firmado a través de internet que justifica la fecha de inicio y de fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.
2. El justificante de haber realizado las dos evaluaciones en línea de su competencia lingüística.
3. El informe (UE) del participante (EU Survey) en línea.

Vigésima.- Seguimiento y Directorio.- Zaragoza Dinámica llevará a cabo las actuaciones de seguimiento necesarias para determinar la adecuación de la

subvención al objeto de la convocatoria y a la finalidad para la que fue concedida.

Zaragoza Dinámica se reserva la facultad de incluir en un directorio de becas, tanto vía web o por cualquier otro formato, las estancias que hayan sido objeto de subvención a través de la presente convocatoria.

Vigesimoprimera.- Incumplimiento.- Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

El solicitante, en caso de no llevar a efecto la estancia, y no lo justifique por causa de fuerza mayor, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

El solicitante podrá interrumpir la estancia cuando exista una causa de fuerza mayor entendida como una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte. En este caso el participante tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración de la estancia realizada.

Vigesimosegunda.- Responsabilidad y régimen sancionador.- Los solicitantes receptores de las becas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2016. La Vicepresidencia de Zaragoza Dinámica,
Arantzazu Gracia Moreno.

ANEXO I

Importes por país para los becarios con cargo al proyecto de 2015:

País	Importes
Alemania	3.930
Austria	4.294
Bélgica	4.294
Bulgaria	4.294
Chipre	4.460
Croacia	3.368
Dinamarca	5.068
Eslovaquia	3.930
Eslovenia	3.368
Estonia	3.368
Finlandia	4.460
Francia	4.704
Grecia	4.096
Hungría	4.096
Irlanda	4.704
Islandia	4.704
Italia	4.294
Letonia	3.930
Liechtenstein	4.096
Lituania	3.368
Luxemburgo	4.460
Malta	3.930
Noruega	4.096
P. Bajos	4.870
Polonia	4.096
Portugal	3.732
Reino Unido	5.234
R. Checa	4.294
R. de Macedonia	3.930
Rumanía	4.096
Suecia	4.870
Turquía	4.096

Distancia del viaje	Importe
Entre 100 y 499 Km	180 eur
Entre 500 y 1.999 Km	275 eur

Entre 2000 y 2.999 Km	360 eur
Entre 3000 y 3.999 Km	530 eur
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 eur
8.000 km o más	1.100 eur

Importes por país para los becarios con cargo al proyecto de 2016:

País	Importes
Alemania	2.594
Austria	2.852
Bélgica	2.852
Bulgaria	2.852
Chipre	3.004
Croacia	2.230
Dinamarca	3.368
Eslovaquia	2.594
Eslovenia	2.230
Estonia	2.230
Finlandia	3.004
Francia	3.110
Grecia	2.746
Hungría	2.746
Irlanda	3.110
Islandia	3.110
Italia	2.852
Letonia	2.594
Liechtenstein	2.746
Lituania	2.230
Luxemburgo	3.004
Malta	2.594
Noruega	2.746
P. Bajos	3.216
Polonia	2.746
Portugal	2.488
Reino Unido	3.474
R. Checa	2.852
R. de Macedonia	2.594
Rumania	2.746
Suecia	3.216
Turquía	2.746

Distancia del viaje	Importe
Entre 100 y 499 Km	180 eur
Entre 500 y 1.999 Km	275 eur
Entre 2000 y 2.999 Km	360 eur
Entre 3000 y 3.999 Km	530 eur
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 eur

8.000 km o más

1.100 eur

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Formulario de Solicitud para Estancias Formativas en la Unión Europea.

Movilidad 2017

DATOS PERSONALES

Apellidos Nombre

NIF: Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento Nacionalidad

Domicilio, población y provincia CP

Teléfonos (con código provincial)
1º 2º E-mail

FORMACIÓN OCUPACIONAL (adjuntar diploma/s)

<u>Fecha Finalizac.</u>	<u>Centro</u>	<u>Curso</u>	<u>Duración</u>
			h.
			h.
			h.

DATOS DE LA PRÁCTICA SOLICITADA

Descripción y datos de la empresa escogida y de la persona de contacto en la misma

Motivación, objetivos y tareas que justifiquen la realización de la práctica

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- Copia compulsada de D. N. I o pasaporte
- Tarjeta de desempleo actualizada
- Copia compulsada de la tarjeta de residencia
- Curriculum europeo en inglés o lengua de país de destino
- Copia compulsada de los curso/s de Formación Profesional Ocupacional y formación en idiomas.
- Copia compulsada de la titulación reglada.
- Carta de aceptación de la empresa de acogida

El/la abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que:

- Reúne los requisitos establecidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria, no encontrándose incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea admitida la solicitud de participación en el proyecto Movilidad 2017.

Zaragoza, _____ de _____ de _____

Firma: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE ZARAGOZA DINÁMICA

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales que nos proporcione en este formulario y en su currículo se incorporarán a un fichero denominado "Gestión de becas", inscrito en la AEPD con el número de registro 2082420257, el responsable del cual es el "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)" y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en los procesos de selección, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.

El hecho de rellenar este formulario implica que usted reconoce que la información y datos personales que indica son suyos, exactos y ciertos y autoriza de forma expresa a "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)", para que sus datos puedan ser cedidos a las empresas que nos encarguen la selección de personal u oferten prácticas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los términos que indica su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de forma gratuita, dirigiéndose por escrito a el "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)" en la dirección: Pza. Nuestra Señora del Pilar. Casa Consistorial, planta baja. 50071 Zaragoza.